



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 0215
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DECRETO DE PRUEBAS
Rad.: 158374089001- 2022-00048-00
DEMANDANTE: DIANA PAOLA PINEDA BOHORQUEZ
DEMANDADO: PEDRO DOMINGO FARFAN FARFAN

Tuta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación al demandado el día 31 de marzo de 2022. Se recepciona contestación de la demanda por parte de la doctora Cecilia Chaparro Mora, apoderada del demandado.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE

A. DOCUMENTALES

1. Copia del acta de conciliación suscrita por las partes ante la Procuraduría 28 judicial para la defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y la familia de Tunja, de fecha 28 de enero de 2015.
2. Registro civil de nacimiento del menor.
3. Certificado de existencia y representación del demandado a la Cámara de Comercio de Tunja.
4. Escrito de medidas cautelares.

Igualmente en la contestación a las excepciones solicita las siguientes pruebas:

- Documentos de formato digital impresos junto con recibos.

DE LA PARTE DEMANDADA

A. DOCUMENTALES

1. Certificación del Colegio American School Saint Frances.
2. Certificación del señor Osbaldo Viasus Tibamoso, conductor de la ruta.
3. Dos recibos de vestuario.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente mediante memorial solicita le sean incorporadas y decretadas las siguientes pruebas:

A.-) Cuotas Alimentarias a favor de su menor hijo hasta el mes Octubre del año 2018, según se verifica en recibo expedido y firmado de puño y letra de la demandante señora DIANA PAOLA PINEDA (Anexo Recibo) de fecha 19 de Octubre del año 2018.

B.-) Recibo de compra de calzado de JUAN DAVID, por el valor de (\$ 90.748) NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

C.-) Recibo de compra de calzado de Juan David por el valor de (\$ 323.546) TRESCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

D.-) Anexo Recibo de compra de libro de inglés por el valor de (\$ 100.000) CIEN MIL PESOS M/CTE.

E.-) Recibo de compra de Morral Totto por el valor de (\$ 89.900) OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

F.-) Tres (3) Recibos de compra de ropa de JUAN DAVID, por la suma de (\$239.956) DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

G.-) Certificación del Banco Agrario de Colombia de Turmequé por el valor de (\$ 783.500) SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MICTE, en cuenta de ahorros que el señor PEDRO DOMINGO FARFAN FARFAN consigno a favor del JUAN DAVID, para emergencias del menor.

H.-) Recibos de compra de tiquetes de viaje como recreación para JUAN DAVID, por la suma de (\$ 231.400) DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

I.-) Recibo de BioSalud de Ventaquemada de Hidroterapias para el menor JUAN DAVID, por el valor de (\$ 128.000) CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE

B. INTERROGATORIO DE PARTE

Interrogatorio de parte a la señora Diana Paola Pineda Bohórquez, para que declare sobre la transacción realizada de palabra del cambio de cuota alimentaria a cambio de la cancelación total del estudio del menor hijo.

C. TESTIMONIALES

- DIEGO LOPEZ CAMARGO
- DANILO YAYA.

Quienes podrán ser notificados por intermedio del demandado



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: CONVOCAR para la audiencia inicial y recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LA HORA DE LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE.

TERCERO: COMUNIQUESE a las partes la fecha en la cual se adelantará toda y cada una de las pruebas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS MELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.018 hoy doce (12) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm